

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2022****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Andrés Arroyo Valverde
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D^a. M^a Carmen Arias Ruiz
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a. Ana Isabel López Jiménez
D. Cruz Ángel Madrigal Marta
D. David González Hernán
D. Jesús Ángel Ligeró García
Sr. Secretario(a)-Interventor(a)
D. Fernando Cantador Rodríguez

En Llanos del Caudillo, siendo las 20:00 horas del día 14 de julio de 2022, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, ratifica el carácter ordinario de la sesión, tal y como regula el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión 03/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 repartida junto a la convocatoria, y no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

3.- DÍAS FESTIVOS 2023

Visto el escrito de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para determinar las fechas de las Fiestas Locales para el próximo año 2023, el Pleno por la unanimidad de los miembros presentes, Acuerda

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- La celebración de las fiestas locales para el próximo año 2023 en los siguientes días:

- 1.- Día 15 de mayo de 2023, lunes.
- 2.- Día 8 de septiembre de 2023, viernes.

SEGUNDO.- Dar traslado del citado acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS E01/2022

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de [crédito extraordinario]. Para trabajos refuerzo en red eléctrica existente para establecer una línea de ayudas a las asociaciones municipales.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de [crédito extraordinario].

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General.

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por Acuerdos del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y 27 de julio de 2021 han suspendido, las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022. el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad [*crédito extraordinario*] según el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO		
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
924 480.00	2.000,00	Baja en 430 479.00
Total	2.000,00	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia con *anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio* según el siguiente detalle anterior.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

5.- AFECTACIÓN BIEN PATRIMONIAL AL DOMINIO PUBLICO. SERVICIO DE ALOJAMIENTO RURAL

Visto el expediente relativo a la propuesta de afectación del bien inmueble sito en Plaza de la Constitución , n.º Números 2 y 3 .que será destinado al servicio público de Alojamiento rural mediante la alteración de su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14/07/2022 sobre el procedimiento y la legislación aplicable, así como informe del Técnico Municipal en relación a la oportunidad y adecuación del destino al que se pretende destinar por este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Así el Pleno por la unanimidad de sus miembros lo que supone absoluta , Acuerda,

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la afectación del bien inmueble sito en Plaza de la Constitución , n.º Números 2 y 3, para destinarlo al servicio público de Alojamiento rural mediante la alteración de la calificación jurídica del bien patrimonial a bien de dominio público.

SEGUNDO.-Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

6.- PRECIO PÚBLICO ALOJAMIENTO RURAL

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento del servicio de Alojamiento rural y la aprobación del Texto Regulador del Precio Público por la prestación del servicio de alojamiento rural.

Vista la Memoria Económico-Financiera que consta en el expediente, de la que se deduce que el precio público cubre el coste de la actividad.

Considerando que la competencia para la aprobación del precio público corresponde al Pleno de la Corporación tal y como se deduce del informe emitido por la Secretaría Municipal.

Por lo expuesto, el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda:

PRIMERO.- Establecer el servicio de Alojamiento rural, para su gestión directa por la propia administración, conforme a los artículo 96 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 86 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Texto Regulador del Precio Público por la prestación del servicio de alojamiento rural:

« TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO RURAL “CASA DE MAESTROS”

Artículo 1º. Objeto

Constituye el objeto de este precio público la prestación del servicio de Alojamiento rural a la normativa vigente.

Artículo 2º. Obligados al pago

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes se beneficien de los servicios y utilicen el Alojamiento rural "Casa de maestros".

Artículo 3º. Cuantía

El importe de los precios o tarifas, son, IVA incluido, los siguientes:

1.- Utilización de la casa completa para 17 personas

1.1- Fines de semana meses de julio y agosto, puentes y festivos mínimo 2 días.

25€/persona y día

1.2- Días laborables22€/persona y día mínimo 3 noches

MINIMO DE UTILIZACIÓN PARA alojamiento completo 10 PERSONAS

1.3- 20€/persona y día fin de semana y laborables excepto los meses de julio y agosto

2. Utilización por habitaciones. (Sólo usos de la habitación) zonas comunes como cocina y salón no se incluye.

2.1- Días laborables (entrada lunes a las 12:00 horas salida viernes a las 12:00 horas) ocupación mínima de 2 noches.

— Habitación cama1,50.....24€/noche

— Habitación cama1,05.....20€/noche

— Habitación literas.....0,90.....20€/noche

2.2- PARA PRECIO SOLO POR UNA NOCHE SE INCREMENTA 5€/NOCHE

Sólo se realizara la limpieza y se cambiara ropa de cama para estancias de más 5 de noches.

3. Bonificaciones:

5% Para Asociaciones sin ánimo de lucro y Federaciones deportivas.

El Ayuntamiento se reserva el uso de parte o la totalidad del alojamiento para uso de interés municipal.

Artículo 4º. Nacimiento de la obligación de pago

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La obligación de pago de los precios públicos aquí regulados nace desde en el momento en que se contrata el servicio de conformidad con las exigencias establecidas en el Reglamento u Ordenanza que regula la prestación del servicio.

Artículo 5º. Remisión normativa

El presente precio público se registrará, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por la siguiente normativa:

- [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-
- [Ley 8/1989](#), de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Artículo 6º. Entrada en vigor

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

APROBACIÓN

Este Texto Regulador que consta de seis artículos fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la número ____ de fecha ____.»

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Ciudad Real dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los [artículos 112.3](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y [10.b\)](#) y [46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se procede a informar al Pleno de lo siguiente:

1º Estamos pendientes de que resuelvan el plan de empleo de zonas deprimidas, que dijeron que tenía que empezar el 01 de agosto pero aun no lo han resuelto, cada año se retrasan mas. Serien 3 personas en el primer turno y luego 4 personas en el 2 turno que empezaría el 01 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2º El día 25 de julio con motivo del día de los abuelos/as se va abrir la piscina exclusivamente para ellos y se Cruz hara una paella gratis para todos ellos.

3º Se han licitado las obras de reforma de los vestuarios del campo de futbol y la oferta mas ventajosa ha sido la presentada por Jesus A. Carnero.

4º Se han licitado las obras de arreglo de una parte del acerado de la c/ Alcazar y arreglo del parque de la calle alcazar/esq. c/pozos y acerado calle pozos zona bascula de la cooperativa, la empresa adjudicataria ha sido Firmes y excavaciones de la Mancha.

5º Se saco a licitación la licencia de taxi para el municipio y se presentaron dos empresas, la empresa que tuvo mayor puntuación fue VTC Castilla La Mancha, para su adjudicación antes hemos enviado la documentación a la consejería de fomento y nos tienen que contestar favorablemente para poder hacer la adjudicación.
Coche nuevo de 9 plazas eco y adaptado para personas con movilidad reducida.

6º Se ha adjudicado a la empresa Cumbres del mueble el contrato para amueblar la casa rural Los Maestros, las 9 habitaciones con armario, somier tapizado, cabeceros, colchones, almohadas, mesitas, la cocina y los electrodomésticos. Los dormitorios ayer terminaron de amueblarlos y en agosto amueblan la cocina.

7º La obras de la piscina han sido adjudicadas a la empresa Quideman, se han cambiado en la piscina el sistema de depuración a salina y la obra de cambio de depuradora de la piscina grande comenzara una vez termine la temporada de la piscina.

8º Las actividades de verano ya han comenzado con la Ludoteca 20 niños, campamento Urbano 23 niños, cursos de natación 35 y cine de verano.

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los Decretos aprobados y de los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde la última sesión ordinaria del Pleno de fecha 11 de mayo de 2022, y no realizándose ninguna consideración al respecto se pasa al siguiente asunto del Orden del Día.

9.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Diputados/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se someten a Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



9.1.- ASUNTO URGENTE 1.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL

Vista la propuesta de ALCALDE, de fecha 14 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que en fecha 14 de julio de 2022 se inició el pertinente expediente administrativo para la modificación de ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL.

Visto el informe de Secretaria Intervención, y sometida a votación la urgencia del asunto, **el Pleno de la Corporación**, por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL cuyo texto modificado es el siguiente:

ARTÍCULO 4º.

La cuota por actividad será la siguiente:

- 30 €/mes por persona.
- Uso de sauna 20 € al mes, (uso exclusivo los viernes)

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectua ninguna intervención

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO (Ciudad Real)

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 20:50 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA